



Ajuntament d'Alcoi

DEPARTAMENTO MULTAS DE TRAFICO

16 FEB. 2015	16 FEB. 2015
ENTRADA	NUMERO
948	



ÀREA ECONÒMICA

## AJUNTAMENT DE SANTA MARGALIDA

### Exposición tablón de anuncios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que existen los edictos que a continuación se relacionan a disposición de quien lo solicite y durante el plazo máximo de 15 días en las oficinas de Información y Registro de su Ayuntamiento. Una vez transcurrido el plazo, deberá ser remitido a la UG de Multas de este Ayuntamiento diligenciado.

#### DEUDOR

DEUDORES VARIOS

#### DOCUMENTO A EXPONER

RELACIÓN DE INICIOS DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA LIMITADA ORA RE1505

Dándoles las gracias por anticipado, reciban un cordial saludo.

Alcoy a 10 de febrero de 2015  
La Responsable del Departamento



Fdo: M<sup>a</sup> Jesús Silvestre Miró



Ajuntament d'Alcoi

DEPARTAMENTO MULTAS DE TRAFICO

AJUNTAMENT DE SANTA MARGALIDA

INICIOS ORA RE1505



ÀREA ECONÒMICA

10.FEB.2015 \* 02194

Registro y fecha de salida: \_\_\_\_\_

De conformidad con el que disponen los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo del inicio de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indica, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido realizar por encontrarse en paradero desconocido, estar ausente en el domicilio de la notificación o rehusarla.

Contra la indicada denuncia podrá formular por escrito, ante la Alcaldía, las alegaciones que considere convenientes en defensa suya, con la aportación o proposición de pruebas, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, esta notificación se considerará propuesta de resolución, que se elevará al órgano competente para que dicte la resolución sancionadora correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley sobre Tráfico 18/2009, la responsabilidad por las infracciones a lo que se dispone en esta ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

En su virtud, se le requiere para que nos identifique al conductor del vehículo en el plazo de 20 días naturales desde la presente notificación, advirtiéndole que en caso de incumplimiento sin causa justificada será sancionado como autor de falta grave, con sanción pecuniaria cuyo importe será del doble de la infracción original en el caso de las infracciones leves, y del triple en el caso de las infracciones graves o muy graves.

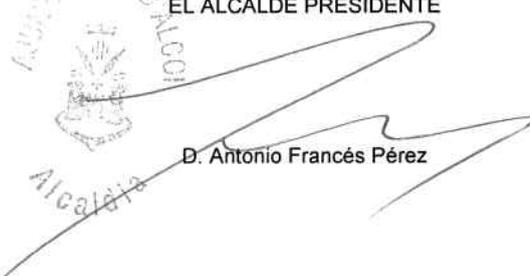
- En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste no tuviese asignado un conductor habitual, será responsable el conductor identificado verazmente (con la aportación del contrato laboral o mercantil) por el titular o arrendatario a largo plazo.
- En las empresas de arrendamiento de vehículos a corto plazo será responsable el arrendatario del vehículo. La misma responsabilidad alcanzará a los titulares de los talleres mecánicos o establecimientos de compraventa de vehículos por las infracciones cometidas con los vehículos mientras se encuentren allí depositados.

**PAGO DE LA SANCIÓN:** Conforme al artículo 80 de la Ley de Seguridad Vial, el importe propuesto de la sanción podrá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal (Pl. Espanya, 1), mediante giro postal o en cualquier entidad colaboradora (SABADELLCAM, LA CAIXA, BBVA, BANCO SANTANDER) con la correspondiente carta de pago, con una reducción del 50% sobre la cuantía siempre que dicho pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia.

El abono anticipado con la reducción del 50% implicará la renuncia a formular alegaciones, en el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa el día en que se realice el pago, así como el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-Administrativo.

EXPEDIENT	MATRÍCULA	PRECEPTO	CONDUCTOR	QUOTES
LLOC	DATA I HORA			
2014009803	A-5345 -BK	LSV 39 2	5S BERHAIL JAMILA	
AV	ALAMEDA (L') 67	EL 03/11/2014 10:43:00		30 €

ALCOI a 9 de febrero de 2015  
EL ALCALDE PRESIDENTE



D. Antonio Francés Pérez